REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027950031

7174

11046598

PLACA: LQK127	MARCA: RENAULT	LÍNEA: ALASKAN		MODELO: 2023
CILINDRADA CC: 2.488	COLOR: BLANCO HIELO			SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ: 700 - 5
NÚMERO DE MOTOR: YD25755638P		REG: N	VIN: 3BRCD33B2PK590986	
NÚMERO DE SERIE: ******		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 3BRCD33B2PK590986	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GIL OCAMPO JUAN DAVID

IDENTIFICACIÓN
C.C. 9866223

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 163

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482022000750258

VE: I
FECHA IMPORT.: 11/11/2022
PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA: 14/12/2022
FECHA EXP. LIC. TTO.: 14/12/2022
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



COSMOCOLOR-LT 22

LTO700214727?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186318187

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SANTAMARIA SAS

NIT: 901233830

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-014-001

Fecha de expedición: 2025/12/22

Fecha de vencimiento: 2026/12/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LQK127	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2023
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25755638P
NRO. CHASIS:	3BRCD33B2PK590986	**VIN:**	3BRCD33B2PK590986
LÍNEA:	ALASKAN		
COLOR:	BLANCO HIELO		

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN D. GIL O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILMAR EDIEL GOMEZ BEDOYA

PRO

- Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución
- Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga
- Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)
- Certificado de revisión de la DIJIN
- Certificado de desintegración física
- Limitaciones a la Propiedad
- Garantías a Favor De
- Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)
- Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL IMA TRANS GOLD S.A.S.		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	468302
FECHA DE EXPEDICION:	30/12/2024	FECHA INICIO DE VIGENCIA:	30/12/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA:	30/12/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

- Normalización y saneamiento
- Vehículo a desintegrar por proceso de normalización
- Permiso de circulación restringida (PCR)

@Copyright 2026 RUNT

PRO

Póliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

No. Póliza	Fecha expedición	Fecha inicio vigencia	Fecha vencimiento	Entidad aseguradora	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AB000521	10/11/2025	10/11/2025	02/11/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Extracontract	VIGENTE	Detalle
AB000522	10/11/2025	10/11/2025	02/11/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Contract	VIGENTE	Detalle
AB000513	03/10/2024	27/10/2023	27/10/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle
AB000512	03/10/2024	27/10/2023	27/10/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
075311010145	27/09/2023	28/09/2023	30/09/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle
075301010116	27/09/2023	27/09/2023	30/09/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
AB000521	05/12/2024	05/12/2024	02/11/2025	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
AB000522	05/12/2024	05/12/2024	02/11/2025	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle
AB000521	10/10/2024	10/10/2024	02/11/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
AB000522	10/10/2024	10/10/2024	02/11/2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle

Registros por pagina 10 1 - 10 de 12

@Copyright 2026 RUNT

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 12 21	2025 12 22	2026 12 21

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
94275982 - 614476635	LQK127	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: ALASKAN	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25755638P	3BRCD33B2PK590986	3BRCD33B2PK590986	0,70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN GIL OCAMPO	3103930910	CC	9866223	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	94275982	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 633.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

Seguro Ter-Cero Esencial

El complemento del **SOAT** que cubrirá los daños materiales ocasionados a otros en accidentes de tránsito.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en **www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/**
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.04 11:06:25 -05:00

Vigilado SuperTransporte

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA
NIT 812.007.426-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE**, debidamente facultado por una parte, y por la otra, **ROBERT DANILO RUIZ MORENO,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.412.160, quien obra en nombre de la sociedad **CONECTA TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.** identificada con NIT No. 901.358.067-9, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, el siguiente vehículo tipo camionetas doble cabina, que se describe a continuación:

1. LJV165

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **CONECTA TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.** Calle 32 8 A 50 EDF CONCASA OF 601 BR Centro, en el municipio de Cartagena, Bolívar.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ROBERT DANILO RUIZ MORENO
CONECTA TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

LJV165

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B -56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B -56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082655-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B -56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | PSE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026876913

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LJV165	VOLKSWAGEN	AMAROK TRENDLINE	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.968	BLANCO CANDY	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	700 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
CNF128336	N	WV1ZZZ2HZNA016059

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
WV1ZZZ2HZNA016059	N	WV1ZZZ2HZNA016059	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CIFUENTES CARDENAS SANTIAGO	C.C. 1032359061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
140

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482022000457093

I/E
I

FECHA IMPORT.
19/07/2022

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA



FECHA MATRÍCULA
08/08/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/08/2022

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT0700187850Z

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DIA)
2025-07-22	2025-08-04	2026-08-03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2508004380424000	LJV165	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1968	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	VOLKSWAGEN	DOBLE CABINA CON PLATON

LÍNEA VEHICULO
AMAROK TRENDLINE

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CNF128336	WV1ZZZ2HZNA016059	WV1ZZZ2HZNA016059	0.70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CIFUENTES CARDENAS, SANTIAGO	*******930	CC	1032359061	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	25	9871	0	VILLAVICENCIO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 633000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envio de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182698957

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTIYA 170

NIT: 900117669

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-019-002

Fecha de expedición: 2025/07/22

Fecha de vencimiento: 2026/07/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LJV165

CLASE: CAMIONETA

MARCA: VOLKSWAGEN

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1968

NRO. MOTOR: CNF128336

NRO. CHASIS: WV1ZZZ2HZNA016059

VIN: WV1ZZZ2HZNA016059

LÍNEA: AMAROK TRENDLINE

COLOR: BLANCO CANDY

NOMBRE PROPIETARIO: SANTIAGO CIFUENTES C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO

PRO

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	CONECTA TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	500786
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20/06/2025	FECHA INICIO DE VIGENCIA:	20/08/2024
FECHA FIN DE VIGENCIA:	20/08/2026	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Normalización y saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

@Copyright 2026 RUNT

PRO

BOLIVAR S.A VIGENTE

Registros por página 10 1 - 4 de 4

Pólizas de Responsabilidad Civil

AB000965	20/04/2026	20/04/2026	12/04/2027	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Contract	VIGENTE	Detalle
AB000964	20/04/2026	20/04/2026	12/04/2027	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Extracontract	VIGENTE	Detalle
037311010219	19/04/2024	19/04/2024	12/04/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle
037301010209	19/04/2024	19/04/2024	12/04/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
037301010203	18/04/2023	18/04/2023	12/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
037311010217	18/04/2023	18/04/2023	12/04/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle
037301010206	16/08/2022	16/08/2022	12/04/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
037311010215	16/08/2022	16/08/2022	12/04/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle
AB000964	11/04/2025	12/04/2025	12/04/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Extracontract	INACTIV/	Detalle
AB000965	11/04/2025	12/04/2025	12/04/2026	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIV	Responsabili Civil Contract	INACTIV/	Detalle

Registros por página 10 1 - 10 de 10

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

REVISION TECNICO-	22/07/2025	22/07/2026	DIAGNOSTIVA 170		SI	1826989575	SI

@Copyright 2026 RUNT

Vigilado SuperTransporte

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA
NIT 812.007.426-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE**, debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Línea celular (+57) 353 602 68 00 01 8000 413 588

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

GUV768

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019695377

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
GUV768	RENAULT	DUSTER OROCH	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	281 - 5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
F4RE410C219356	N	93Y9SR5B3LJ072676

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
******	N	93Y9SR5B3LJ072676	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO	C.C. 79327772

REGISTRO DE MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT	PUERTAS
48201900060853	I	09/06/2019	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

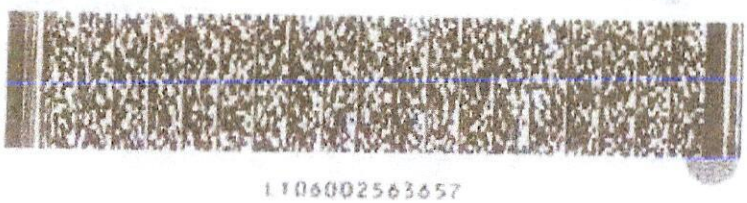
PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. DE TTO	FECHA VENCIMIENTO
23/11/2019	28/11/2019	******

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C





1106002563657

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.459065

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUV768	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER OROCH		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-11-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 01-12-2024 **HASTA:** 01-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	11	10	2025	11	11	2026	11	10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3467779700	GUV768	VEH. DE SERVICIO PUBLICO	TRANSPORTE DE CARGA	1998	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	RENAULT

LÍNEA VEHÍCULO	
	DUSTER OROCH

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON
F4RE410C219356	93Y9SR5B3LJ072676	93Y9SR5B3LJ072676	0,28

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ		CC	79327772	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	57790	3467779700	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414.900,00	$ 215.700,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR

$ 633.000,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https:

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfie-ra, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorpo-rados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336591
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336592
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S	**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**GUV768**
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2020
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	F4RE410C219356

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

E[redacted]nstancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) días del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185492664

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BOGOTA S.A.S.

NIT: 900254447

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-004-001

Fecha de expedición: 2025/11/23

Fecha de vencimiento: 2026/11/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUV768

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C219356

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3LJ072676

VIN: 93Y9SR5B3LJ072676

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS A. RODRIGUEZ

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUZ ADRIANA ARISTIZABAL GOMEZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

KPP477

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352021000280714

I/E
I

FECHA IMPORT.
04/08/2021

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA
10/09/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/09/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO



LT03004425874

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023922229

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KPP477	NISSAN	FRONTIER	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR
YD25-737924P

REG
N

VIN
3N6CD33B2ZK438084

NÚMERO DE SERIE
3N6CD33B2ZK438084

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3N6CD33B2ZK438084

REG
N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BALLESTAS ROBINSON ALVARO ANGEL

IDENTIFICACIÓN
C.C. 8851917

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.515369

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KPP477	**AÑO MODELO:**	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	NISSAN
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FRONTIER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-09-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 23-09-2025 **HASTA:** 23-09-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 / 9 / 5	2025 / 9 / 9	2026 / 9 / 8

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87274391 - 600089931	KPP477	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	NISSAN	FRONTIER	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25737924P	3N6CD33B2ZK438084	3N6CD33B2ZK438084	0,79

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALVARO ANGEL BALLESTAS ROBINSON	3154082278	CC	8851917	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	71	13158	87274391	13001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 633.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336555
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336556
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S	**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**KPP477**
MARCA:	NISSAN
MODELO:	2022
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	YD25737924P

COBERTURAS

[redacted]ZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

E[redacted]nstancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) días del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183762081

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2025/09/07

Fecha de vencimiento: 2026/09/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KPP477	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25-737924P
NRO. CHASIS:	3N6CD33B2ZK438084	**VIN:**	3N6CD33B2ZK438084
LÍNEA:	FRONTIER		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: ALVARO A. BALLESTAS R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

KYQ786

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031644468

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KYQ786	MITSUBISHI	L200 GLX MT	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.442	BLANCO DIAMANTE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	689 - 5

NÚMERO DE MOTOR: 4N15UJB2252

REG: N — VIN: MMBJJKL10PH000434

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: MMBJJKL10PH000434 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ZAVI TOURS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 134

DECLARACION DE IMPORTACION: 352022000143509

I/E: I

FECHA IMPORT.: 29/03/2022

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - CONFIRMEZA SAS

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/06/2022	24/04/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03007526591

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.438999

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KYQ786	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	MITSUBISHI
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA CON	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 4	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	L200 GLX MT		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09-07-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 12-07-2024 **HASTA:** 12-07-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336547
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336548
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT** 901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**KYQ786**
MARCA:	MITSUBISHI
MODELO:	2023
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	4N15UJB2252

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA	AÑO MES DÍA	AÑO MES DÍA
2025 06 25	2025 06 29	2026 06 28

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41942568	KYQ786	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2442	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MITSUBISHI	DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: L200GLXMT	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4N15UJB2252	MMBJJKL10PH000434	MMBJJKL10PH000434	0.689

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3154691333	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	11202		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414,900	$ 215,700	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 633,000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Con el SOAT SURA
vamos más allá.
Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.
Haz clic aquí
Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174111227

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

NIT: 900468202

No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-002-001

Fecha de expedición: 2024/06/27

Fecha de vencimiento: 2025/06/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KYQ786	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	MITSUBISHI	**MODELO:**	2023
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2442	**NRO. MOTOR:**	4N15UJB2252
NRO. CHASIS:	MMBJJKL10PH000434	**VIN:**	MMBJJKL10PH000434
LÍNEA:	L200 GLX MT		
COLOR:	BLANCO DIAMANTE		

NOMBRE PROPIETARIO: ZAVI TOURS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALEXIS PINZON MARTINEZ

Vigilado SuperTransporte

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA
NIT 812.007.426-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

KYQ789

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031644498

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
KYQ789	MITSUBISHI	L200 GLX MT	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.442	BLANCO DIAMANTE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	689 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4N15UJD8061	N	MMBJJKL10PH002210

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	MMBJJKL10PH002210	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ZAVI TOURS S.A.S	NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	134

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352022000190756	I	04/05/2022	4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - CONFIRMEZA SAS

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/07/2022	24/04/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA





LT03007526590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.439000

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KYQ789	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	MITSUBISHI
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA CON	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 4	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	L200 GLX MT		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09-07-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 12-07-2024 **HASTA:** 12-07-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025 / 06 / 25	2025 / 06 / 30	2026 / 06 / 29

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
41942607	KYQ789	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2442	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MITSUBISHI	DOBLE CABINA CON PLATON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
L200GLXMT	4N15UJD8061	MMBJJKL10PH002210	MMBJJKL10PH002210	0.689

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3154691333	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	11202		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414,900	$ 215,700	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 633,000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Con el SOAT SURA
vamos más allá.
Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.
Haz clic aquí
Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de *vincularme como tomador del contrato de seguro*, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336551
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336552
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT** 901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**KYQ789**
MARCA:	MITSUBISHI
MODELO:	2023
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	4N15UJD8061

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) días del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182076713

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR

NIT: 900871356

No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-007-002

Fecha de expedición: 2025/06/27

Fecha de vencimiento: 2026/06/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KYQ789	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	MITSUBISHI	**MODELO:**	2023
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2442	**NRO. MOTOR:**	4N15UJD8061
NRO. CHASIS:	MMBJJKL10PH002210	**VIN:**	MMBJJKL10PH002210
LÍNEA:	L200 GLX MT		
COLOR:	BLANCO DIAMANTE		

NOMBRE PROPIETARIO: ZAVI TOURS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILFREDO POSADA MELO

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aqui comparendos, multas y acuerdos de pago

LSZ756

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031228700

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LSZ756	FORD	RANGER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.996	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	CON DIESEL	730 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
P02X RJ360087	N	8AFBR01E4RJ360087

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AFBR01E4RJ360087	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ZAVI TOURS S.A.S	NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482023000706000

LC

FECHA IMPORT.: 31/10/2023

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - JORGE CORTES Y CIA SAS

DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/02/2024	28/02/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03007245809

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.549096

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSZ756	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16-02-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 09-03-2026 **HASTA:** 09-03-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336431
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336432
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT** 901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**LSZ756**
MARCA:	FORD
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	P02XRJ360087

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) días del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2026 02 20	2026 02 25	2027 02 24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42914561	LSZ756	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1996	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: RANGER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
P02XRJ360087	8AFBR01E4RJ360087	8AFBR01E4RJ360087	0.73

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3154691333	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	11202		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436,300	$ 226,800	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 665,500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188185129

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAS MORATO

NIT: 900118287

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-053-001

Fecha de expedición: 2026/03/05

Fecha de vencimiento: 2027/03/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LSZ756	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FORD	**MODELO:**	2024
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	1996	**NRO. MOTOR:**	P02X RJ360087
NRO. CHASIS:	8AFBR01E4RJ360087	**VIN:**	8AFBR01E4RJ360087
LÍNEA:	RANGER		
COLOR:	BLANCO ARTICO		

NOMBRE PROPIETARIO: ZAVI TOURS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILFREDO POSADA MELO

Powered by CamScanner

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

LSZ757

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031228717

PLACA LSZ757	MARCA FORD	LÍNEA RANGER		MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.996	COLOR BLANCO ARTICO			SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE CON DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ 730 - 5
NÚMERO DE MOTOR P02X RJ356749		REG N	VIN 8AFBR01E4RJ356749	
NÚMERO DE SERIE *****		REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AFBR01E4RJ356749	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ZAVI TOURS S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE POTENCIA HP
***** 168

482023000706002 | 31/10/2023 | 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - JORGE CORTES Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/02/2024	28/02/2024	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA





LT03007245808

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.549097

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSZ757	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16-02-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 09-03-2026 **HASTA:** 09-03-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336435
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336436
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT** 901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**LSZ757**
MARCA:	FORD
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	P02XRJ356749

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2026 02 20	2026 02 25	2027 02 24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42914600	LSZ757	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1996	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
RANGER	P02XRJ356749	8AFBR01E4RJ356749	8AFBR01E4RJ356749	0.73

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3154691333	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	11202		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436,300	$ 226,800	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 665,500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187963201

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA SUCURSAL SANTA MARTA

NIT: 811006665

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-059-002

Fecha de expedición: 2026/02/24

Fecha de vencimiento: 2027/02/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LSZ757

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

MODELO: 2024

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1996

NRO. MOTOR: P02X RJ356749

NRO. CHASIS: 8AFBR01E4RJ356749

VIN: 8AFBR01E4RJ356749

LÍNEA: RANGER

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: ZAVI TOURS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA ESTELLA VANEGAS RUIZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre si dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehiculo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

LSZ759

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031228729

PLACA LSZ759	MARCA FORD	LÍNEA RANGER	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.996	COLOR BLANCO ARTICO		SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE CON DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 730 - 5
NÚMERO DE MOTOR P02X RJ360113	REG N	VIN 8AFBR01E1RJ360113	
NÚMERO DE SERIE ******	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8AFBR01E1RJ360113	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ZAVI TOURS S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE — POTENCIA HP
****** 168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN — FECHA MATRÍCULA — PUERTAS
482023000706000 | 31/10/2023 | 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - JORGE CORTES Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/02/2024	28/02/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

LT03007245807

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.549098

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSZ759	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16-02-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 09-03-2026 **HASTA:** 09-03-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO



seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336439
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22		**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336440
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22		**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S	**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**LSZ759**
MARCA:	FORD
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	P02XRJ360113

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188059545

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOMAS LTDA AVENIDA 1 DE MAY0

NIT: 900135344

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-033-002

Fecha de expedición: 2026/02/28

Fecha de vencimiento: 2027/02/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LSZ759

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

MODELO: 2024

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 1996

NRO. MOTOR: P02X RJ360113

NRO. CHASIS: 8AFBR01E1RJ360113

VIN: 8AFBR01E1RJ360113

LÍNEA: RANGER

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: ZAVI TOURS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

MILTON CESAR POSADA MELO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2026 02 20	2026 02 25	2027 02 24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42914569	LSZ759	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1996	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
P02XRJ360113	8AFBR01E1RJ360113	8AFBR01E1RJ360113	0.73

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3154691333	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	11202		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436,300	$ 226,800	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 665,500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Vigilado SuperTransporte

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA
NIT 812.007.426-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Línea celular (+57) 333 602 68 00 01 8000 413 588

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

LSZ760

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec |

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031223865

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LSZ760	FORD	RANGER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.996	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	730 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
P02X RJ360086	N	8AFBR01E2RJ360086

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	8AFBR01E2RJ360086	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ZAVI TOURS S.A.S

IDENTIFICACIÓN

NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
*****	168

DECLARACION DE IMPORTACIÓN

482023000705998

LE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	31/10/2023	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - JORGE CORTES Y CIA SAS
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/02/2024	28/02/2024	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA





LT03007245811

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.549099

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSZ760	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16-02-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 09-03-2026 **HASTA:** 09-03-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026 / 02 / 20	2026 / 02 / 25	2027 / 02 / 24

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42914620	LSZ760	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1996	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: RANGER

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
P02XRJ360086	8AFBR01E2RJ360086	8AFBR01E2RJ360086	0.73

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3154691333	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2508	11202		IBAGUE

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436,300	$ 226,800	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 665,500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336443
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336444
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT** 901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**LSZ760**
MARCA:	FORD
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	P02XRJ360086

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I

Daños a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187973617

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: MOTORCOB

NIT: 901267247

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-022-011

Fecha de expedición: 2026/02/26

Fecha de vencimiento: 2027/02/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LSZ760	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FORD	**MODELO:**	2024
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	1996	**NRO. MOTOR:**	P02X RJ360086
NRO. CHASIS:	8AFBR01E2RJ360086	**VIN:**	8AFBR01E2RJ360086
LÍNEA:	RANGER		
COLOR:	BLANCO ARTICO		

NOMBRE PROPIETARIO: ZAVI TOURS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE**, debidamente facultado por una parte, y por la otra, **CESAR A. MONTES VILORIA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 6.866.201, quien obra en nombre de la sociedad **AMEMOS S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.742.140-1, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

1. UQF632
2. YHL357
3. UQF634
4. UQF294

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **AMEMOS S.A.S.,** CALLE 13 NRO 8B 39 BRR LACHARME en el municipio de Montería – Córdoba.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el siguiente convenio cuando sea imputable al

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

CESAR A. MONTES VILORIA
AMEMOS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

YHL357

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | PSE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024283881

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
YHL357	RENAULT	ALASKAN	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO HIELO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25740547P	N	3BRCD33B6NK590700

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	3BRCD33B6NK590700	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): URREA URREA MIGUEL ANGEL

IDENTIFICACIÓN: C.C. 78748451

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 163

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482021000592969

LIE: I

FECHA IMPORT.: 28/09/2021

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/10/2021	20/10/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DE CERETE





LT03004561797

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.527281

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	YHL357	**AÑO MODELO:**	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	ALASKAN		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	AMEMOS S.A.S.
NIT:	900742140
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 22 N° 3-22 CENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALENCIA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29-10-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 31-10-2025 **HASTA:** 31-10-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000644347	**NÚMERO CERTIFICADO**	2201296	
VIGENCIA	**Desde**	2025-08-12	**Hasta**	2026-08-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000644348	**NÚMERO CERTIFICADO**	2201297	
VIGENCIA	**Desde**	2025-08-12	**Hasta**	2026-08-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	AMEMOS S.A.S		**NIT**	900,742,140
ASEGURADO	AMEMOS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	900,742,140

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**YHL357**
MARCA:	FORD
MODELO:	2022
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	YD25740547P

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO UN (1) SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Monteria a los (06) dias del mes de Agosto de 2025

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Seguros Mundial
NIT. 860.037.013-6

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL SA

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184419343

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PREVITEC

NIT: 900644086

No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-040-001

Fecha de expedición: 2025/10/06

Fecha de vencimiento: 2026/10/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	YHL357	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25740547P
NRO. CHASIS:	3BRCD33B6NK590700	**VIN:**	3BRCD33B6NK590700
LÍNEA:	ALASKAN		
COLOR:	BLANCO HIELO		

NOMBRE PROPIETARIO: MIGUEL A. URREA U.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA TERESA VILLARREAL MARTINEZ

Scanned with CamScanner

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

NWV315

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033327548

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
NWV315	FORD	RANGER	2025

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.996	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	CON DIESEL	730 - 5

NÚMERO DE MOTOR
P02X SJ420690

REG N — VIN 8AFBR01E3SJ420690

NÚMERO DE SERIE
******

REG N — NÚMERO DE CHASIS 8AFBR01E3SJ420690 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BARON CARREÑO MIRYAM CECILIA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 52150852

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ****** — POTENCIA HP 168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482024000587414

I.E. I — FECHA IMPORT. 23/10/2024 — PUERTAS 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO FINANDINA S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/11/2024	28/11/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03008269282

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.466361

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NWV315	**AÑO MODELO:**	2025
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-12-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 17-12-2024 **HASTA:** 17-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025 11 25	2025 11 27	2026 11 26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93784603 - 614088461	NWV315	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1996	2025

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	FORD	RANGER	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
P02XSJ420690	8AFBR01E3SJ420690	8AFBR01E3SJ420690	0,73

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MIRYAM BARON CARRENO	3224175258	CC	52150852	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	93784603	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 633.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336491
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336492
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT** 901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT** 901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**NWV315**
MARCA:	FORD
MODELO:	2025
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	P02XSJ420690

COBERTURAS

[redacted]IZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA HÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) días del mes de Enero de 2026

[redacted]A: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE**, debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

NWX400

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

ANEXO 1

Licencia de Tránsito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10036883464**

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NWX400	FORD	RANGER	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.996	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	CON DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YN2X TJ499512	N	8AFBR01C0TJ499512

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AFBR01C0TJ499512	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ZAVI TOURS S.A.S	NIT 901416965

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	202

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482025000833089	I	20/08/2025	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
08/11/2025	08/11/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Documento generado automáticamente usando RadarEnLinea.com
Vigilado SuperTransporte

ANEXO 2

Tarjeta de Operación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.531938

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NWX400	**AÑO MODELO:**	2026
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21-11-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 21-11-2025 **HASTA:** 21-11-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Documento generado automáticamente usando RodanaFacilita.com
Vigilado SuperTransporte

HOJA DE VIDA DE VEHÍCULOS

ZAVI TOURS S.A.S
NIT 901.416.965-7

ZAVITOURS
RAPIDO Y CONFIABLE

ANEXO 3

SOAT

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	11	07	2025	11	08	2026	11	07

ASEGURADORA
sura
890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42485048	NWX400	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1996	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON
LÍNEA VEHÍCULO	RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YN2XTJ499512	8AFBR01C0TJ499512	8AFBR01C0TJ499512	0.663

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ZAVI TOURS S.A.S.	3112420775	NIT	9014169657	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FOLIO IMPRESO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2432	11800		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414,900	$ 215,700	$ 2,400

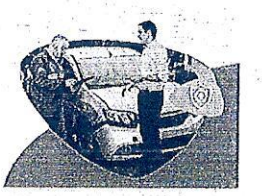
TOTAL A PAGAR $ 633,000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Con el SOAT SURA
vamos más allá.
Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.
Haz clic aquí
Recibe acompañamiento a través del #328



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
* Para las demás tarifas no citadas en (1).

Documento generado automáticamente usando RadarSoftEnLinea.com
Vigilado SuperTransporte

ANEXO 4

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336447	
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336448	
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	NWX400
MARCA:	FORD
MODELO:	2026
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	YN2XTJ499512

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	**V/ASEGURADO**
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001	
Daños a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV	

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	**V/ASEGURADO**
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001	
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13 | Línea gratuita para otras ciudades 01 8000 111 935 | Desde celular #935 | Página web www.segurosmundial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

Documento generado automáticamente usando RadarEnLinea.com

Vigilado SuperTransporte

ANEXO 5

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336447	
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336448	
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	NWX400
MARCA:	FORD
MODELO:	2026
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	YN2XTJ499512

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	**V/ASEGURADO**
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D00I	
Daños a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV	

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	**V/ASEGURADO**
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D00I	
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13 | **Línea gratuita para otras ciudades** 01 8000 111 935 | **Desde celular** #935 | **Página web** www.segurosmundial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

Documento generado automáticamente usando RadarEnLinea.com

Vigilado SuperTransporte

Vigilado SuperTransporte

COOTRASEC
TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA
NIT 812.007.426-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aqui comparendos, multas y acuerdos de pago

NWY261

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10038168810

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NWY261	FORD	RANGER	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.996	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YN2X TJ031728	N	8AFBR01C7TJ031728

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	8AFBR01C7TJ031728	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

SERVITAC S.A.S. SERVICIOS DE ALQUI

IDENTIFICACIÓN

NIT 830090037

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	202

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FE	FECHA IMPORT	PUERTAS
482026000043411	I	21/01/2026	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - JORGE CORTES Y CIA SAS

DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC TTO	FECHA VENCIMIENTO
28/02/2026	12/03/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03009711485

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.553245

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	NWY261	**AÑO MODELO:**	2026
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	FORD
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	RANGER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-03-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 06-03-2026 **HASTA:** 06-03-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2364549	
VIGENCIA	**Desde**	2026-03-03	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2364550	
VIGENCIA	**Desde**	2026-03-03	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**NWY261**
MARCA:	FORD
MODELO:	2026
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	YN2XTJ031728

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (03) días del mes de Marzo de 2026.
NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13 | Línea gratuita para otras ciudades 01 8000 111 935 | Desde celular 8935 | Página web www.segurosmundial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

seguros mundial® CERTIFICACIÓN DE AMPARO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

2000693281
2000693282 2026-03-03 2027-01-22

ZAVI TOURS S.A.S

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS 5

NWY261 FORD
2026 PÚBLICO

SI HUBO UN ACCIDENTE, SIGA ESTOS PASOS:
Comuníquese a nuestras líneas gratuitas de atención.
01 8000 11 88 20 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2026 02 27	2026 02 28	2027 02 27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42944289	NWY261	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1996	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YN2XTJ031728	8AFBR01C7TJ031728	8AFBR01C7TJ031728	0.663

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	3187203944	NIT	8300900378	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2432	11800		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436,300	$ 226,800	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 665,500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE**, debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

QJY928

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10037184709

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
QJY928	CHEVROLET	COLORADO	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.800	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	628 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LWN F252721146	N	9BG1481K0TC426096

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9BG1481K0TC426096	N	9BG1481K0TC426096	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RICARDO BERTEL RICHARD MANUEL

IDENTIFICACIÓN
C.C. 11004330

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	204

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
48202500101275 7	I	19/11/2025	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIEN

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
09/12/2025	09/12/2025	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA





LT07004638984

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.536959

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	QJY928	**AÑO MODELO:**	2026
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	COLORADO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-12-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 15-12-2025 **HASTA:** 15-12-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025 11 29	2025 11 30	2026 11 29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93497819 - 614139574	QJY928	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2800	2026

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	COLORADO	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LWNF252721146	9BG1481K0TC426096	9BG1481K0TC426096	0,63

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RICHARD MANUEL RICARDO BERTEL	3146300797	CC	11004330	ARMENIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	93497819	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 633.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCION QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta mas información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las Finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/.
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.29 11:59:51 -05:00

Powered by CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público de Pasajeros
- Arriendos
- Vida
- Judiciales
- Crédito
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Civil Familiar
- Ingeniería
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: (+601) 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

Powered by CamScanner

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336391
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22		**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336392
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22		**Hasta** 2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S	**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**QJY928**
MARCA:	CHEVROLET
MODELO:	2026
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	LWNF252721146

COBERTURAS

[redacted]

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

[redacted] constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) días del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

SQE619

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020402920

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SQE619	CHEVROLET	DMAX	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.500	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	4

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
UE0077	N	8LBETF3W4L0001897

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
8LBETF3W4L0001897	N	8LBETF3W4L0001897	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION
RICARDO BERTEL RICHARD MANUEL	C.C. 11004330

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT	PUERTAS
882019000116168	I	18/11/2019	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
02/03/2020	02/03/2020	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA DE TTOYTTE MCPAL ARMENIA

LT03004049607

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188176342

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL EJE CAFETERO ARMENIA SAS

NIT: 901193163

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-072-001

Fecha de expedición: 2026/03/05

Fecha de vencimiento: 2027/03/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SQE619	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2500	**NRO. MOTOR:**	UE0077
NRO. CHASIS:	8LBETF3W4L0001897	**VIN:**	8LBETF3W4L0001897
LÍNEA:	DMAX		
COLOR:	BLANCO NIEBLA		

NOMBRE PROPIETARIO: RICHARD M. RICARDO B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SARA MARIA BENAVIDES LASSO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2026-03-05	2026-03-06	2027-03-05

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0108004336403000	SQE619	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2500	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
4	CHEVROLET	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: DMAX	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
UE0077	8LBETF3W4L0001897	8LBETF3W4L0001897	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RICARDO BERTEL, RICHARD MANUEL	*******797	CC	11004330	ARMENIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	1	99991	0	ARMENIA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 436300	$ 226800	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 665500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en sitios autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3467555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.526194

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SQE619	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DMAX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23-10-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 25-11-2025 **HASTA:** 25-11-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336387
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336388
VIGENCIA	**Desde** 2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO		
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S	**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**SQE619**
MARCA:	CHEVROLET
MODELO:	2020
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	UE0077

COBERTURAS

[redacted]

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

[redacted]onstancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos **MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.754, quien obra en su carácter de Representante Legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** identificada con NIT No. 812.007.426-1 quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA CONTRATANTE,** debidamente facultado por una parte, y por la otra, ***ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA,*** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 52324130, quien obra en nombre de la sociedad **ZAVI TOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901416965 - 7, constituida legalmente, quien en el texto del presente contrato se denominara **LA EMPRESA COLABORANTE,** celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

SEGUNDA: En razón del presente del CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-,** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa a favor de los CONTRATANTES o USUARIOS DE SUS SERVICIOS.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que **NO** nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del convenio. En consecuencia, la responsabilidad recae única y exclusivamente sobre la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-** Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario del servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de sanciones por incumplimiento del convenio de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el convenio con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del convenio, los aquí CONVENIDOS no podrán cederse entre sí dicho convenio, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del convenio a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, LA EMPRESA COLABORANTE, pone a disposición de LA EMPRESA CONTRATANTE, los siguientes vehículos tipo camionetas doble cabina, que se describen a continuación:

GUV768
KPP477
KYQ786
KYQ789
LSZ756
LSZ757
LSZ759
LSZ760
NOW301
NWV315
NWX400
NWY261
QJY928
SQE619
TLP667

SÉPTIMA: La sociedad que haya suscrito el convenio de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIOS, estará obligada a efectuar el pago de los vehículos destinados para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el convenio de prestación de transporte terrestre automotor, especial de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONVENIO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que la componen recibirán notificaciones así: La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA –ÇOOTRASEC-** en la carrera 8 No. 38-24 del municipio Montería - Córdoba; y la Empresa: **ZAVI TOURS S.A.S.**, Cl 127 A #70H-42, Bogotá.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente convenio por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por mutuo acuerdo. B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente convenio. C) EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado

el siguiente convenio cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades. D) Por embriaguez del conductor. E) Por finalización del convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el convenio ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descontada del producido del vehículo.

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el **FUEC** al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo emitido por la empresa en la cual está afiliado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA. Del Presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

LOS CONVENIDOS:

MIGUEL LUIS NAVARRO MÉNDEZ
COOTRASEC
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONTRATANTE

ALVARADO CONTRERAS ANGELA CRISTINA
ZAVI TOURS S.A.S.
REPRESENTANTE
EMPRESA COLABORANTE

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

TLP667

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

Síguenos en

Contáctanos

Línea celular (+57) 333 602 68 00

Línea gratuita: 01 8000 413 588 | Línea Bogotá: (+57) 601 593 40 26

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt

Pague seguro a través de: placetopay by evertec | pse

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016437698

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TLP667	NISSAN	NP300 FRONTIER	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25-683299P	N	3N6CD33B9ZK393709

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
3N6CD33B9ZK393709	N	3N6CD33B9ZK393709	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACION

ARANGUREN DIAZ EMIRCE — C.C. 33447677

REGISTRO DE MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032018000590450

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

LIE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	17/04/2018	4

FECHA MATRICULA	FECHA EXP LIC TTO	FECHA VENCIMIENTO
13/07/2018	13/07/2018	******

ORGANISMO DE TRANSITO

INST TTOYTTE MCPAL SOGAMOSO





LT0200502120S

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.515370

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TLP667	**AÑO MODELO:**	2019
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	NISSAN
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NP300 FRONTIER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S
NIT:	901416965
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Diag 30 Nro 54 220 Local 2 Zona Industrial de Ceballo
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-09-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 23-09-2025 **HASTA:** 23-09-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

seguros mundial®

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000693281	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336559	
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000693282	**NÚMERO CERTIFICADO**	2336560	
VIGENCIA	**Desde**	2026-01-22	**Hasta**	2027-01-22
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	ZAVI TOURS S.A.S		**NIT**	901,416,965
ASEGURADO	ZAVI TOURS S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,416,965

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**TLP667**
MARCA:	NISSAN
MODELO:	2019
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	YD25-683299P

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO — **V/ASEGURADO**

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (21) dias del mes de Enero de 2026

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO DE COLOMBIA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DIA)
2025-07-07	2025-07-08	2026-07-07

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006333546000	TLP667	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2488	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHICULO	
NP300 FRONTIER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25683299P	3N6CD33B9ZK393709	3N6CD33B9ZK393709	0.69

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ARANGUREN DIAZ, EMIRCE	*******088	CC	33447677	SOGAMOSO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 633000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envia a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Politica de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184699368

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA VALLE DE TENZA GARAGOA

NIT: 901021309

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-055-001

Fecha de expedición: 2025/10/18

Fecha de vencimiento: 2026/10/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TLP667	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2488	**NRO. MOTOR:**	YD25-683299P
NRO. CHASIS:	3N6CD33B9ZK393709	**VIN:**	3N6CD33B9ZK393709
LÍNEA:	NP300 FRONTIER		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: EMIRCE ARANGUREN D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ANDRES RINCON GOMEZ